

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE :SOCIEDAD M.H.G.3 LTDA
DEMANDADOS :ORDEN CARMELITAS DESCALZAS
RADICACION :2020-00171

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en su orden, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar a los autos la anterior constancia de fijación del aviso en el predio objeto del proceso, allegada por la parte actora. Por consiguiente, se ordena la inclusión del contenido del aviso, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 -7 del C.G.P.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento por parte del despacho al inciso segundo del numeral 2º del auto interlocutorio No.428 de fecha 03 de diciembre del 2020, respecto a las personas inciertas e indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble en usucapión, para que concurran al proceso (identificando el predio).

2. Ahora bien, con relación a la solicitud de la parte actora, alusiva a que se le informe si la demanda fue contestada, tiene por decirle este despacho que, dentro de las actuaciones surtidas dentro del proceso, no obra actuación alguna mediante la cual la parte actora haya notificado a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, conforme las ritualidades de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8º del decreto ley 806 de 2020, este último, allegando el acuse de recibo según lo dispuso la sentencia C-420 de 2020, aunado a que con este debe adjuntar, la demanda y sus anexos y de ser el caso el escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS' o similar, con una longitud considerable.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 08 de marzo del 2021

Notificado por anotación en el estado No.38
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario